

TIGRE, 10 de noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3596/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 8 de noviembre de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el “Acuerdo Marco de Adhesión al programa de saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, celebrado el 20 de septiembre de 2017 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, registrado por Resolución 2555/17, destinado a la adhesión de este Municipio al mencionado programa, que implica la derogación de la Ordenanza 3472/15 y consecuentemente el convenio registrado por Resolución 904/15.-

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3596/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1908-1
BO.792
22-11-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1893/17





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

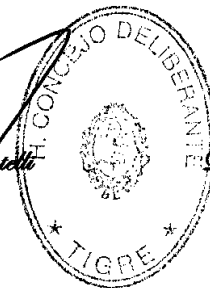
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el “Acuerdo Marco de Adhesión al programa de saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, celebrado el 20 de septiembre de 2017 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, registrado por Resolución 2555/17, destinado a la adhesión de este Municipio al mencionado programa, que implica la derogación de la Ordenanza 3472/15 y consecuentemente el convenio registrado por Resolución 904/15.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de noviembre de 2017.-

Dr. Raúl Eduardo Acosta
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3596/2017

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.